



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE CÉDULA

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas con cuarenta y nueve minutos del **veinte de marzo** de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracción II, 52 y 56, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que a las trece horas con treinta y cuatro minutos del veinte de marzo de la misma anualidad, se fijó en los estrados del Consejo General, la cédula de notificación, que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, así como el proveído emitido el **trece de marzo** de la misma anualidad, emitido en el expediente al rubro citado, que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

  
**Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez**  
Encargada de Despacho de la  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**LETICIA PONCE SOLARES  
PRESENTE**

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas con treinta y cuatro minutos del **veinte de marzo** de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracción II, 52 y 56 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, conforme con lo acordado en el proveído emitido el veinte de febrero de la presente anualidad, se le notifica el proveído de trece de marzo, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en el expediente al rubro indicado mediante el cual se acordó lo siguiente:

...  
*Santiago de Querétaro, Querétaro, trece de marzo de dos mil veinticinco.<sup>1</sup>*

**VISTO** el oficio CJ/ [REDACTED] 2025, suscrito por la Encargada de despacho de la Coordinación Jurídica, recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>2</sup>, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> el once de marzo; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>4</sup> y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta en una foja útil con texto por un solo lado, a través del cual se remite el acta de oficialía electoral con folio AOEPS/ [REDACTED] 2024 en trece fojas útiles con texto por uno solo de sus lados, así como anexos consistentes en disco compacto rotulado con el texto: "Acta de Oficialía Electoral", "Expediente: IEEQ/PES/308/2024-P", "Folio AOEPS, [REDACTED] 2024"; rubricado y sellado, en el que consta la citada acta en formato Word, así como copia de una identificación institucional.

*Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.*

*Del análisis del acta de oficialía electoral de la cuenta, se desprende que su contenido guarda relación con las probanzas ofrecidas por la parte denunciada en su escrito de contestación a la denuncia por lo que, respecto de su admisión, como se señaló en el acta de la audiencia de pruebas y alegatos de dieciocho de febrero, se deberá estar a lo acordado en la referida audiencia.*

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

<sup>3</sup> En lo sucesivo Instituto.

<sup>4</sup> En adelante Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

**EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/308/2024-P.

**SEGUNDO. Vista.** Desahogadas las pruebas y realizados los alegatos en la correspondiente audiencia, así como llevadas a cabo las investigaciones idóneas dentro del presente procedimiento; con fundamento en el artículo 249 de la Ley Electoral, se ordena poner el expediente a la vista de las partes, para que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga.

...  
(Énfasis original)

Documento que se adjunta a la presente notificación, que consta de un total de **dos fojas** con texto por un solo lado, y se hacen de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

**Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez**  
Encargada de Despacho de la  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>5</sup>

BERR/MECC/ASM



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

<sup>5</sup> Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.